

RESOLUCIÓN N° 38901 /2014

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

10 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18621 de fecha 29 de Septiembre de 2014, Informe inspectivo de fecha 02 de Octubre de 2014, Ord. N° 30/736 de fecha 18 de Noviembre de 2014 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Certificado de Recepción Final de la Propiedad N° 08 de fecha 28 de Marzo de 2013 de Recoleta; Certificado de Cambio Razón Social N° 007307 de fecha 21 de Agosto de 2014, autorizada por Resolución Sanitaria favorable N° 14366 de fecha 29 de Junio de 2011, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 5283 de fecha 16 de Diciembre del 2008 que Delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : HEROES DE LA CONCEPCION N° 2849
NOMBRE : SOCIEDAD PANIFICADORA ORTEGA Y YANTEN LIMITADA
RUT. : 76.393.992-8
GIRO : FABRICA DE PAN, ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUT. EXPENDIO DE HELADOS BEBIDAS Y CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUT. EXPENDIO DE HUEVOS
ROL S.I.I. : 4584-2
UNIDAD VECINAL : 5

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.


3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **SOCIEDAD PANIFICADORA ORTEGA Y YANTEN LIMITADA**, Rut. N° 76.393.992-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KMM/jam
09/12/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE